



Resolución Jefatural

Nº 002-2017-MINEDU/PEJP-2019-OA

Lima, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Informe Nº 001-2017-MINEDU/PEJP-2019-OA-UT, elaborado por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2015-MINEDU se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ; el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo Nº 009-2015-MINEDU, incorporando a los Juegos Parapanamericanos dentro de las competencias de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 217-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las funciones, Responsabilidades y los Procesos Principales del Proyecto Especial;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 278-2015-MINEDU se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 adscrita al pliego 010: Ministerio de Educación, considerando que el Proyecto Especial según norma de creación tiene autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero de 2011 señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el Numeral 10.5 de la norma antes invocada, precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo Fijo para Caja Chica;



Que, asimismo en el literal a. del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, faculta al Director General de Administración, o de quien haga sus veces señalar la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que conforme la disposición 5.4 de la Directiva N° 002-2016-MINEDU/PEJP2019/OA, sobre "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 (Unidad Ejecutora 121) del Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Jefatural N° 023-2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA, los responsables del manejo de los fondos asignados a la Caja chica, son propuestos por la jefatura de cada dependencia, y autorizados mediante resolución del Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el documento de Visto, el responsable de Tesorería solicita recursos en efectivo para atender gastos menudos y urgentes a efectos del cabal cumplimiento de sus funciones; por lo que se hace necesario la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, adscrita al Pliego 010 Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio 2017, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles).



Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 003 por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 77° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; así como a las disposiciones que regulan el Fondo Fijo para Caja Chica contenidas en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/2007-EF/77.15;



En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias; y Resolución Directoral N° 026-80-EF-77.15;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Fondo Fijo para Caja Chica, para la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, adscrita al Pliego 010 Ministerio de Educación,



Resolución Jefatural

Nº 002 -2017-MINEDU/PEJP-2019-OA

Lima, 09 ENE. 2017

correspondiente al Ejercicio 2017, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Precisar que el Fondo Fijo para Caja Chica tiene por finalidad cubrir gastos menores que por su naturaleza y características requieran de su cancelación inmediata o que no puedan ser debidamente programados y hasta por los montos máximos establecidos en la Directiva N° 002-2016-MINEDU/PEJP2019/OA, sobre "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 (Unidad Ejecutora 121) del Ministerio de Educación".

Artículo 3.- Establecer que para el reembolso de los gastos cubiertos por el Fondo Fijo para Caja Chica, el responsable siguiendo el trámite que regula Directiva N° 002-2016-MINEDU/PEJP2019/OA, deberá presentar debidamente documentada la liquidación correspondiente y con los vistos de autorización que correspondan.

Artículo 4.- Designar a la señora Johana Stephanie Neira Campos, Asistente Administrativo de la Oficina de Administración como Responsable Titular de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los Juegos Panamericanos del 2019 .

Artículo 5.- Disponer que en el manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, entre otros aspectos, se ceñirá a lo establecido en la Directiva N° 002-2016-MINEDU/PEJP2019/OA aprobada por Resolución Jefatural N° 023-2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente resolución al Despacho de Dirección Ejecutiva, Oficina de Presupuesto, Programación y Monitoreo, Unidad de Logística y al Responsable Titular que tiene asignado manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

HERNAN BURGA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración

